



FORMATO DE DENUNCIA

Comité de Ética de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán
Presente.

Yo: _____, por mi propio derecho, y con fundamento en los numerales 50 y 51 **ACUERDO AIPE-OCI 01/2025, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, presentó esta denuncia por hechos que probablemente vulneran el Código de Ética de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán y/o el Código de Conducta institucional, designando como medio para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico: _____; con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

¿Desea que su denuncia sea anónima?

Sí _____ No _____

Datos de la persona que presenta la queja o denuncia

Nombre(s)		Apellido(s)	
Domicilio:			
Puesto o cargo:		Área de adscripción:	

**La persona que desee conservar el anonimato, sólo podrá enterarse del curso de la queja o denuncia presentada, a través del seguimiento que ella misma dé a las sesiones del Comité de Ética.*

Datos de la persona servidora pública contra quien se presenta la queja o denuncia

Nombre:		Apellido (s):	
Puesto o cargo:		Área de adscripción:	

Denuncia

Fecha y hora del evento:	
Lugar donde ocurrieron los hechos	

Narrativa de hechos

**En caso de requerir mayor espacio, puede adjuntar las hojas necesarias para completar su narrativa de hechos.*



TESTIGOS			
Nombre:		Apellido (s):	
Puesto o cargo:		Área de adscripción:	
Correo electrónico:			
Comentarios:			

Listado de pruebas que acompañan la denuncia

Enumere aquí las pruebas con las que quiere acompañar a su denuncia, es decir, cualquier documento en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, cualquier tipo de análisis médico o psicológico, entre otros y especifique el tipo de elementos que adjunta:

En caso de requerir mayor espacio, puede adjuntar las hojas necesarias para completar sus pruebas.

Por lo anteriormente expuesto ante este Comité de Ética, atentamente solicito:

PRIMERO. - SE TENGA POR PRESENTADA Y ADMITIDA ESTA DENUNCIA POR LAS VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA, ASÍ COMO LAS PRUEBAS QUE LA ACOMPAÑAN.

SEGUNDO. - SE ORDENEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE ESCLARECER LA POSIBLE VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

TERCERO. - EN SU OPORTUNIDAD Y AGOTADA LA INDAGACIÓN, EN CASO DE ADVERTIR QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE PRESUMAN LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES SEGÚN SEA EL CASO, A FIN DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO.

Mérida, Yucatán a _____ de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA

El Comité de Ética de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, atiende las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas y al Código de Conducta Institucional con fundamento en el **ACUERDO AIPE-OCI 01/2025, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, disponible para tu consulta en: <https://aipe.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/Acuerdo-AIPE-OCI-01-2025.pdf>. Te recomendamos dar lectura al mismo antes de la presentación de tu denuncia, para que conozcas la atención que el Comité de Ética puede brindarte.

Uso de datos: El Comité de Ética, es responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán únicamente serán utilizados para uso estadístico, elaboración de informes y establecer comunicación para dar una atención oportuna a su denuncia. La información que forme parte del procedimiento estará sujeta al régimen de clasificación previsto en las leyes aplicables a la materia, para lo cual, el Comité de Ética podrá solicitar el apoyo de la Unidad de Transparencia. En todo momento, el Comité de Ética salvaguardará el anonimato de las personas denunciantes, protegiendo cualquier dato que pudiera hacerles identificables frente a todas las actuaciones propias del procedimiento, tales como notificaciones, requerimientos, entrevistas o sesiones, y frente a todas las unidades administrativas o personas que intervengan en el mismo, solamente una autoridad competente con debida justificación podrá tener acceso a la información de su expediente, en todo momento sus datos estarán protegidos.